

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE SE INSTRUYE A LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS PARA QUE ANALICE, EVALÚE Y ELABORE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DEL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA “FORO DEMOCRÁTICO VERACRUZ”.

RESULTANDO:

- I Con fecha 9 de octubre de 2006, por *Gaceta Oficial* del Estado, número 239 extraordinario, se publicó el Código número 590 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ordenamiento que entró en vigor al día siguiente de su publicación. Dicho ordenamiento electoral establece que el Consejo General para el desempeño de sus atribuciones contará con las Comisiones que considere necesarias.
- II Que con fecha dieciséis de enero del año dos mil siete, por acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, se crean las comisiones de ese órgano colegiado y del Proceso Electoral 2007, y entre ellas la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, integrada por los consejeros electorales Carolina Viveros García, Rodolfo González García y Sergio Ulises Montes Guzmán, actuando este último como su presidente y el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos como su Secretario Técnico, los representantes de los partidos políticos integran dicha comisión de manera rotativa.
- III Con fecha dieciséis de marzo del año en curso los C.C. ingeniero Manuel Zamora Casal, licenciado en administración de empresas Alfredo Morales y Morales, licenciado Leonel Rogelio Martínez Fajardo, licenciado Pedro Sergio Herrera Nevraumont, contador público Julio Gregorio Yoval Sánchez, licenciado Rodolfo Cruz de la Cruz, licenciado Jesús Santiago Jiménez, Maricela Cruz Viveros, José Piña Salazar, Avelino Tlachy Anel y Juan Hernández Velasco, mediante oficio sin número presentaron la

solicitud de registro de la organización ciudadana denominada “Foro Democrático Veracruz”, como Asociación Política Estatal.

- IV** Seguida la secuela del procedimiento con fecha veinte de abril del año en curso, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos turnó a la Secretaría Ejecutiva el “Informe relativo al análisis elaborado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a la solicitud de registro y documentación anexa, que con la intención de obtener el registro como Asociación Política Estatal ante el Instituto Electoral Veracruzano, presentó la organización denominada “Foro Democrático Veracruz””.
- V** Que en reunión de trabajo de fecha veinticinco de abril del presente año, el Secretario Ejecutivo presentó a consideración del Consejo General el Informe rendido por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como copias del expediente integrado con motivo de la solicitud mencionada en los resultandos anteriores, para sus efectos legales correspondientes y previa deliberación de los miembros del Consejo General, se obtienen los lineamientos generales para la emisión de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- 1** Que las autoridades estatales en el país que tengan a su cargo la organización de las elecciones, deben –por disposición de las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral– gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, rigiéndose en el ejercicio de sus funciones por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia. Así lo exige la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116 fracción IV incisos b) y c).

- 2** Que de conformidad con la disposición constitucional señalada en el considerando anterior, los artículos 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 114 párrafo primero y 115 párrafo segundo del Código Electoral para el Estado, definen la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano, como el organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión; responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, cuyo desempeño de sus funciones se rige por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad.
- 3** Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral, rijan las actividades del Instituto; lo anterior, con fundamento en lo que dispone el Código Electoral para el Estado de Veracruz, en sus artículos 116 fracción I; 117 párrafo primero y 123 fracción I.
- 4** Que el Consejo General cuenta con la atribución de integrar las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones con el número de miembros que para cada caso acuerde, que estarán integradas en igual número de Consejeros Electorales e igual número de representantes de los partidos políticos, siendo presididas por un Consejero Electoral, dichas Comisiones funcionarán de acuerdo al reglamento que al efecto emita el órgano colegiado. Lo anterior de conformidad con la fracción VII del artículo 123, en relación con el párrafo primero del artículo 149, ambos del Código Electoral en cita.

- 5** Que el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, para el desarrollo de sus atribuciones contará con las Comisiones que considere necesarias, definidas éstas como órganos y entidades cuyas atribuciones serán las de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el Código y el órgano superior les asignen. Dentro de estas comisiones se encuentra la de Prerrogativas y Partidos Políticos con el carácter de permanente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 116 fracción VII en relación con el artículo 148 fracción II y párrafo cuarto, ambos del Código Electoral vigente, en relación con el artículo 6° fracción II del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano.
- 6** Que las Comisiones deberán presentar, por conducto de su Presidente, de manera oportuna ante el Consejo General un informe o proyecto de dictamen de los asuntos que se le encomienden, para que, de ser procedente, se emita la resolución correspondiente; esto, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 149 del Código Electoral, relacionado con el dispositivo 57 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano.
- 7** Que es atribución del Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos recibir las solicitudes de registro de las organizaciones que hayan cumplido los requisitos establecidos en este Código e integrar el expediente respectivo para que el Secretario Ejecutivo lo someta a consideración del Consejo General, de conformidad con el dispositivo 133 fracción II del Código multireferido.
- 8** Que es atribución del Secretario Ejecutivo actuar como Secretario del Consejo General y presentar a la consideración de este órgano colegiado, el expediente integrado con motivo de la solicitud de registro de las organizaciones que hayan cumplido con lo establecido en el Código

Electoral. Lo anterior de conformidad con la fracción IV del artículo 127, 130 fracciones II y III y 133 fracción II del ordenamiento referido.

- 9** Que es atribución de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos analizar y evaluar los expedientes presentados al Consejo General y elaborar el proyecto de dictamen de las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Asociación Política Estatal, de conformidad con la fracción II del artículo 151 del Código Electoral multicitado, en relación con la fracción II del artículo 15 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano.

- 10** Que para dar cumplimiento en tiempo y forma al término que señala el artículo 46 del Código Electoral, y toda vez que es una atribución de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, este Consejo General garante del principio de legalidad, considera conducente instruir a dicha Comisión para efectos de que analice y evalúe el expediente formado con motivo de la solicitud de registro presentada por la organización de ciudadanos denominada “Foro Democrático Veracruz”, y a más tardar el 31 de mayo de 2007, presente ante el Consejo General el proyecto de dictamen correspondiente.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46, 114 párrafo primero, 115 párrafo segundo, 116 fracción I y VII, 117 párrafo primero, 123 fracciones I y VII, 127 fracción IV, 130 fracciones II y III, 133 fracción II, 148 fracción II y párrafo cuarto, 149 párrafos primero y cuarto, 151 fracción II del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 6° fracción II, 15 fracción II y 57 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral

Veracruzano, este órgano colegiado, en ejercicio de la atribución que le señala el párrafo cuarto del artículo 149 de la ley electoral en comento, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, para que analice y evalúe el expediente formado con motivo de la solicitud de registro presentada por la organización de ciudadanos denominada “Foro Democrático Veracruz”, y a más tardar el 31 de mayo de 2007, presente ante el Consejo General el proyecto de dictamen correspondiente.

SEGUNDO. Notifíquese a los solicitantes el presente acuerdo, de forma personal o por correo certificado, en el domicilio señalado en su escrito de solicitud.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil siete.

PRESIDENTA

SECRETARIO

CAROLINA VIVEROS GARCÍA

FRANCISCO MONFORT GUILLÉN